



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 64-2023- MDSRS

Santa Rita de Sigwas, 09 de junio del 2023

VISTO

El Expediente N°2303-2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, en el artículo 330 del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, publicado el 06 de enero del 2017, se establecen taxativamente las funciones de los/as procuradores/as públicos, dentro de las cuales en el numeral 4) se tiene la función de "Efectuar toda acción que conlleve a la conclusión de un procedimiento administrativo: cuando ello implique alguna situación favorable para el Estado". Asimismo, en el numeral 8) se le faculta al Procurador Público "Conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos es necesario la autorización del titular de la entidad previo informe del Procurador Público";

Que, adicionalmente en el numeral 7) de la acotada, prescribe que los Procuradores Públicos tienen la atribución de delegar facultades a los abogados que laboren o presten servicios en las Procuradurías Públicas, de acuerdo a lo señalado en su Reglamento, el cual establece que, mediante escrito simple, se delega representación procesal en sede policial, fiscal, judicial, arbitral, conciliatoria, administrativa, y en todas las de carácter sustantivo que las normas del Sistema permitan (sub numeral 2 del numeral 15.5 del artículo 15 del citado Reglamento);

Que, mediante expediente N°2303-2023, la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo Majes – El Pedregal, ha invitado a la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas a conciliar respecto de la solicitud de la Sra. Danesa Rocío Tinuco Mamani, por consiguiente, este debe de contar con el poder suficiente para conciliar.

Estando a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Procurador Público, Abg. Jesús Edward Gómez Túpac, para que represente a la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas en la Conciliación Extrajudicial en la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo Majes – El Pedregal, a solicitud de la Sra. Danesa Rocío Tinuco Mamani (Expediente N° 050-2023-GRA-GRTTPE-ZDTPE-MP)

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el representante de esta comuna acuda al Centro de Conciliación con la finalidad de arribar a los acuerdos que se refiere el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente Resolución al Procurador Público, Abg. Jesús Edward Gómez Túpac, Despacho de Alcaldía para su conocimiento y fines, Gerencia Municipal y áreas administrativas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA RITA DE SIGUAS

Lic. Freddy R. Lope Bautista
ALCALDE



Santa Rita de Sigwas
mi compromiso es contigo
GESTIÓN 2023-2026